

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



IMPORTANCIA DE CONTROLES EFECTIVOS PARA EL SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

AUTORES
LINA MAYERLY CARTAGENA TORRES
DIANA MARCELA SÁNCHEZ RIVERA

ENSAYO

DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADO
NUBIA BARRERA SILVA

ESPECIALIZACIÓN EN REVISORÍA FISCAL

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
POSTGRADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS
BOGOTÁ D.C
2012

RESUMEN

El sector financiero colombiano permanece en evolución constante debido a su importancia en la economía nacional, convirtiéndose en el sector que genera mayor rentabilidad en el país. De esta forma, en sus operaciones se ve inmerso un riesgo constante que debe controlar con todo el esfuerzo posible; se trata del lavado de activos. Una actividad delictiva que busca blanquear dineros provenientes de actividades ilícitas, mediante la utilización diferentes mecanismos. Esta actividad va directamente relacionada con el apoyo a narcotraficantes, grupos al margen de la ley, organizaciones de trata de personas, entre otras actividades que generan grandes pérdidas económicas en la sociedad, y a su vez promueven y financian el conflicto armado en el país.

De ahí que las entidades financieras tienen como objetivo contribuir con la disminución de este tipo de operaciones y su aporte está encaminado a fortalecer sus sistemas de control, con el fin de disminuir al máximo la realización del lavado de activos a través de sus servicios financieros.

Palabras Clave: Lavado de activos. Sector financiero colombiano. Estrategias de prevención. Actividades delictivas. Riesgos financieros. Organizaciones delictivas. Daño a la sociedad.

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente ensayo, que por sus características se ha clasificado de tipo explicativo, debido a que busca informar y reflexionar sobre el delito de lavado de activos en Colombia. Además por fomentar la importancia de la ejecución de controles efectivos en el sistema financiero con el objetivo de prevenir este riesgo que se manifiesta de manera constante y representa pérdidas significativas para el sector real del país.

Colombia es un país que ha tenido que sufrir las consecuencias de la guerra, el narcotráfico y demás actividades delictivas, que con el pasar del tiempo han

producido secuelas que se pueden catalogar como catastróficas para la sociedad y para la economía.

Estos aspectos han generado un estancamiento en el crecimiento económico del país, por tanto, se ha tenido que realizar esfuerzos enormes, así como destinar gran parte del presupuesto Nacional en la lucha contra actividades delictivas.

Como consecuencia se ha producido una mala imagen del país en el exterior, de sus habitantes y por ende de sus empresas, llevando a la falta de inversión extranjera, y a su vez generando como resultado en la economía un difícil y lento crecimiento comparado con otros países suramericanos como Chile y Brasil. Y produciendo como consecuencia un aumento del desempleo, desigualdad económica, desplazamiento de las personas más vulnerables, entre otras.

Es así que las organizaciones financieras, se han propuesto eliminar al máximo la filtración de capitales ilegales, mediante fuertes controles en sus diferentes servicios.

Para este propósito, las entidades financieras se han aliado con el gobierno, quien mediante una serie de normas y regulaciones apoyadas de las entidades de vigilancia y control estatal, buscan reducir este tipo de actividades y así promover en el sector financiero un bloqueo en contra de actividades delictivas.

Son muchas las formas y métodos que se diseñan a menudo, por los grupos ilegales, con el fin de burlar los controles y así poder legalizar sus capitales, producto de actividades al margen de la ley.

De ahí que la evolución de los sistemas de control debe ir más allá del papel y debe estar siempre encaminada al mejoramiento continuo; pues toda entidad financiera que se preste para este tipo de actividades, sufrirá no solo el riesgo reputacional y económico, sino también la sanción legal.

Una búsqueda constante de estrategias e implementación de las mismas, la colaboración entre todas las entidades financieras, encaminadas a contribuir con la normatividad del gobierno, son la fórmula básica para luchar en contra del lavado de activos, y así ser parte del mejoramiento económico del país, evitando en lo posible que lo ilegal triunfe sobre lo legal.

1. CARACTERÍSTICAS QUE CONTRIBUYEN CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL LAVADO DE ACTIVOS

Como una problemática intrínseca en las operaciones financieras y de impacto negativo se encuentra el lavado de activos, definido por el fondo monetario internacional como “un proceso en virtud del cual los activos obtenidos a través de actividades delictivas se transfieren o encubren, a fin de disimular los vínculos existentes entre esos activos y el delito. En algunos casos estos fondos se utilizan a su vez para financiar el terrorismo”¹.

El término del lavado de dinero se ha utilizado desde principios del siglo XX, aunque la práctica ha estado de forma presente en las operaciones comerciales, donde se ha buscado ocultar diferentes bienes producto de actividades no legalizadas, tal como se presentó en la edad media “cuando la usura fue declarada delito. Mercaderes y prestamistas burlaban entonces las leyes que la castigaban y la encubrían mediante ingeniosos mecanismos”².

Definido de esta manera, se explica que el lavado de activos siempre está intentando buscar relacionarse con las actividades financieras; pues éstas mueven sumas de dinero significativas y al estar relacionados con el sector bancario, hacen parte de uno de los mecanismos más utilizados para efectuar operaciones de blanqueo de capitales, después de corredores de bolsa, operadores de moneda extranjera, prestamistas, casinos, compañías de seguros, agencias de viaje, inmobiliarias, concesionarios de automóviles, entre otros, como lo menciona el artículo del periódico el espectador:

Más de 16 billones de pesos representó en el 2010 el lavado de activos en instituciones financieras a través de cerca de 43 mil operaciones sospechosas

¹FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Por una economía mundial para todos. En: Informe anual 2003. Washington D.C. (abril. 2003); p.32

² URIBE, Rodolfo. Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos. En: Observatorio interamericano sobre drogas [en línea]. (ene.-jun. 2003) <http://www.cicad.oas.org/oid/new/information/elobservador/EIObservador2_2003/LavadoActivos.htm> [citado en 13 de junio de 2012]

denunciadas por el sistema, cifra ya alarmante, que tan sólo refleja un pequeño porcentaje sin incluir la mayor tajada del narcotráfico y corrupción que se mueve en efectivo y divisas, por ser casi imposible de rastrear.³

Estas cifras demuestran la gran cantidad de dinero que se maneja en las operaciones de naturaleza ilegal. Operaciones que diariamente intentan burlar los controles establecidos por las entidades financieras con el fin de poder fomentar y patrocinar actividades como el tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro, rebelión y narcotráfico; dichas actividades, que bajo sus definiciones tienen el común denominador de ser ejercida por grupos Terroristas, al margen de la ley o delincuentes de gran trayectoria. Por lo general estas son bandas organizadas donde siempre actúan más de dos personas que desarrollan capacidades creativas e involucran sus operaciones en varios países, pues no concentran sus capitales en un solo lugar.

Las actividades delictivas que se relacionaron en el párrafo anterior, se viven de forma frecuente en un país como Colombia, donde se presenta en primer lugar una guerra armada y cuyo crecimiento a nivel mundial ha sido significativo. Es por esto que se debe frenar su crecimiento pues de lo contrario seguirán surgiendo más delitos y de mayores impactos negativos en el país como lo menciona el Fondo Monetario Internacional “el lavado de dinero puede tener graves consecuencias macroeconómicas para un país, como por ejemplo variaciones impredecibles en la demanda de dinero, riesgo para la solidez de las instituciones financieras y efecto de contaminación sobre transacciones financieras legales”⁴.

De la anterior declaración, se resume que las operaciones de carácter ilegal, están concentradas en realizar múltiples procesos de lavado de estos dineros, con el fin de poder manejarlos en el sector legal de la economía del país, de esta manera los grupos delictivos pueden seguir patrocinando e incrementado toda clase de

³SÁNCHEZ. , Camilo: Por fin se inicia el destape. En: El Espectador [en línea]. (26 de ene., 2011). Disponible en : < <http://www.elespectador.com/impreso/columna-247289-fin-se-inicia-el-destape>> [citado en 13 de junio de 2012]

⁴FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, op. Cit., p.32

delitos desencadenados por el lavado de activos, terrorismo, narcotráfico, entre otros, que van a incrementar el patrocinio y a permitir el crecimiento de los delitos que se relacionan con el lavado de activos.

Las actividades ilícitas que involucran el lavado de activos, han generado un esquema básico para actuar e ingresar el dinero producto de sus actividades al mercado legal del país, esto consiste en tres pasos descritos en el modelo GAFI (Grupo de Acción Financiera) denominados Colocación, transferencia e integración.

La colocación es el primer paso que utilizan las personas encargadas de realizar el proceso de lavado de activos, es decir, luego de tener el dinero producto de una actividad ilícita proceden a diseñar diversos mecanismos que permitan poner en circulación de la economía normal el dinero ilegal, generalmente este primer paso ocurre a través del sistema financiero.

Esta etapa se define en un concepto más técnico como “recepción física de bienes de cualquier naturaleza o de dinero, en desarrollo y como consecuencia de actividades ilícitas”⁵

Luego sucede el proceso de transferencia, que consiste en los diferentes métodos que utilizarán para aparentar la legalidad del dinero ingresado al sistema financiero como puede ser la apertura de cuentas, transferencias electrónicas, operaciones en moneda extranjera, CDT'S, títulos valores, tarjetas de crédito, en fin la utilización de cualquier servicio financiero para ocultar la procedencia de los bienes ilegales, esta etapa significa como dice el FELABAN (Federación latinoamericana de bancos): consiste en “la inmersión de los fondos (dinero físico) o bienes, en la economía legal o en una entidad financiera, seguida de sucesivas operaciones (nacionales o internacionales), para ocultar, invertir, transformar

⁵ FEDERACION LATINOAMERICANA DE BANCOS. Lavado de Activos [en línea]. <<http://www.felaban.com/lvdo/cap1> > [citado en 13 de junio de 2012]

asegurar o dar en custodia bienes provenientes del delito o para mezclarlos con dineros de origen legal”⁶.

El último el paso para encubrir las operaciones realizadas consiste en la integración, que resulta de utilizar el nombre de empresas fachada, de gran reputación, o personas que se prestan para el delito o en otros casos son utilizados en el proceso debido a la falta de conocimiento sobre este delito y como consecuencia de la falta de herramientas de detección de operaciones sospechosas dentro de las empresas que son utilizadas. Esta etapa con la cual concluye el proceso del lavado de activos ha sido resumida como “el paso donde el dinero lavado regresa a la economía o al sistema financiero como ‘dinero legítimo’.”⁷

Las actividades de lavado de activos, han demostrado el desarrollo de estrategias muy ingeniosas que día a día van evolucionando con el fin de evadir los controles que se interponen en la consecución de sus objetivos; estos esquemas de colocación según la fiscalía pueden ser “casas de cambio, testaferros, juegos de azar, empresas de fachada, mediante el *pitufeo*, negocios ficticios, compraventa de bienes, productos de seguros”⁹.

En cuanto al sector financiero, los métodos utilizados son los que se definen a continuación:

1.1 MÉTODOS UTILIZADOS PARA REALIZAR LAVADO DE ACTIVOS

1.1.1 Estructurar (*pitufeo*): Es una técnica utilizada por los “lavadores” donde realizan consignaciones de dinero en pequeñas cantidades a través de entidades

⁶ IBID

⁷ IBID

⁸ La palabra *pitufeo* hace referencia al trabajo en equipo o de varias personas en un fin común, también se conoce como hormigueo.

⁹ SALAZAR LANDINEZ, Sara. Aspectos básicos del lavado de activos [en línea]. <http://www.aplegis.com/documentosoffice/foro_lavado/lavado_activos.pdf> [citado en 13 de junio de 2012]

financieras a nombre de un tercero con el fin de legalizar grandes sumas de dinero, esto con el fin de no levantar sospechas.

En este proceso, las redes delincuenciales que realizan este tipo de delitos utilizan personas inocentes que se dejan manipular y a cambio de una suma de dinero prestan sus nombres y cuentas bancarias para realizar dichas transacciones.

De la misma manera, el *pitufeo* utiliza otra modalidad donde es común la utilización de cédulas robadas, falsas y otros medios que les permitan suplantar identidad para lograr su objetivo.

Como ejemplo significativo, se presenta un hecho publicado por los medios de comunicación, en el año 2011, en la ciudad de Cali –Colombia-, donde según la autoridades una banda compuesta por 52 personas, dedicada al *pitufeo* “lavó activos por 10.476 millones de pesos”¹⁰, una cifra significativa dado que solo es una parte de la gran cantidad de bandas lavadoras que existen en todo el territorio nacional.

1.1.2 Testaferrato: Es una de las prácticas más comunes para los “lavadores”, La cual consiste en que una persona natural o jurídica presta su nombre con consentimiento y sus relaciones comerciales para ocultar la entrada de dineros ilegales.

En la mayoría de los casos son personas con buen nombre que prestan sus cuentas bancarias y en muchos casos facilitan su documentación para la creación de nuevas empresas, capaces de disfrazar, mediante sus movimientos económicos, la entrada de dineros de actividades ilícitas.

El código penal Colombiano en el art 326 menciona al testaferrato como un delito, según se señala a continuación:

¹⁰ EL país.com.co: Condenan en Cali a 52 personas por lavado de activos. En: El País [en línea]. (23 de septiembre de 2011). Disponible en: <<http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/condenan-en-colombia-52-personas-por-lavado-activos>> [citado en 13 de junio de 2012]

Quien preste su nombre para adquirir bienes con dineros provenientes del delito de narcotráfico y conexos, incurrirá en prisión de seis (6) a quince (15) años y multa de quinientos (500) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio del decomiso de los respectivos bienes¹¹.

El testaferrato en la mayoría de los casos va relacionado con el préstamo del nombre para asegurar la tenencia de bienes a nombre de otras personas, esta tendencia ha evolucionado de forma tal que en los últimos años acceden a créditos bancarios utilizando el respaldo de bienes ilícitos procedentes de actividades ilegales, luego del periodo de pago el testaferrero procede a quedar en mora con la entidad financiera para que el banco tenga que recoger el bien como garantía, en este caso ya han lavado el dinero justificando la procedencia.

Es así que este delito tiene gran repercusión en el sector financiero, pues se deben contar con muy buenos mecanismos de control y conocimiento de los clientes, para no caer en la gran cantidad de estrategias que utilizan los delincuentes para blanquear sus capitales.

1.1.3 Cuentas inactivas: En este proceso las redes dedicadas al lavado de activos buscan alianzas con funcionarios del sector financiero; con el fin de recopilar una base de datos de cuentas inactivas, para luego proceder a realizar consignaciones a estas cuentas, y por medio de estos funcionarios realizar transferencias, pagos por medios electrónicos, en fin actividades que le permitan dar salida al dinero consignado sin dejar saldos y evitado levantar señales de alerta dentro de la entidad, pues cuentan con el apoyo de un funcionario Interno de la entidad financiera, que trabaja desde adentro de la organización.

Es una práctica que compromete a las entidades financieras pues afecta su recurso humano. Los funcionarios que se prestan para participar en estas prácticas muestran su poco comportamiento ético y no sólo eso, también dejan al descubierto las debilidades en el sector financiero.

¹¹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 599. (24, julio, 2000). Por la cual se expide el código penal. Diario oficial. Bogotá D.C. no 44097.art 326

Para este tipo de colaboración la ley en el código penal Colombiano sanciona a aquellos funcionarios que se presten para realizar este tipo de operaciones desde adentro de las entidades financieras como se muestra en el art 325:

Omisión de control. El empleado o director de una institución financiera o de cooperativas que ejerzan actividades de ahorro y crédito que, con el fin de ocultar o encubrir el origen ilícito del dinero, omita el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos por el ordenamiento jurídico para las transacciones en efectivo incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de dos (2) a seis (6) años y multa de cien (100) a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.¹²

1.1.4 Compañías fachadas: Consiste en la creación de empresas ficticias, dedicadas a diferentes actividades con el fin de manipular por este medio diferentes formas de legalización de activos; en algunos casos las empresas que crean son transnacionales, es decir empresas que manejen importaciones y exportaciones con el fin de poder realizar transacciones con el exterior y de esta forma blanquear altas sumas de dinero.

Con este tipo de empresas manejan operaciones de engorde de facturas, es decir, realizan facturas de compra o venta de productos al exterior por un valor superior al valor real de los productos, luego proceden a legalizar la diferencia del valor con el dinero producto de actividades ilícitas, aunque las empresas fachadas se pueden prestar para muchas otras operaciones diferentes a las mencionada anteriormente.

Las diferentes estrategias que utilizan los lavadores tienden siempre a evadir los controles que tengan establecidos en el sector financiero, Esta búsqueda de sistemas de evasión de controles demuestra la habilidad que poseen los delincuentes para diseñar de forma ingeniosa como vulnerar los controles por más seguros que parezcan.

¹² IBÍD. Art 325

En Colombia se penalizan de forma radical el lavado de activos, como es mencionado en el código penal en los artículos 345 y 316 respectivamente:

Art. 315 Administración de recursos relacionados con actividades terroristas. Modificado por el art. 16, Ley 1121 de 2006, Modificado por el art. 16, Ley 1453 de 2011. El que administre dinero o bienes relacionados con actividades terroristas, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Art 316. Captación masiva y habitual de dineros. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 4336 de 2008. El nuevo texto es el siguiente: El que desarrolle, promueva, patrocine, induzca, financie, colabore, o realice cualquier otro acto para captar dinero del público en forma masiva y habitual sin contar con la previa autorización de la autoridad competente, incurrirá en prisión de ciento veinte (120) a doscientos cuarenta (240) meses y multa hasta de cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si para dichos fines el agente hace uso de los medios de comunicación social u otro de divulgación colectiva, la pena se aumentará hasta en una cuarta parte.¹³

Como las estrategias anteriormente mencionadas, que son las más comunes, existen otra cantidad de tipologías empleadas por las diferentes organizaciones que manejan capitales ilegales. Este tipo de métodos que están innovando y evolucionando, son los que se deben empezar a controlar por las entidades financieras con el fin de evitar que a través de ellas se blanqueen capitales.

¹³ IBÍD. art 315 y 316,

2. SISTEMAS DE SEGURIDAD UTILIZADOS POR EL SECTOR FINANCIERO EN EL PROCESO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

Varios países han sufrido de manera crítica este flagelo y por ello en su legislación interna ya han adoptado medidas para la prevención y el castigo de toda conducta relacionada con el lavado de dinero.

Un paso importante que ha tenido nuestro país es la transición del modelo de supervisión y cumplimiento a la gestión del riesgo, lo cual podemos verificar en la Circular Externa 026 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, que pretende gestionar de forma más eficiente la administración del riesgo de lavado de activos.

Si bien la administración de todos los riesgos es importante, el lavado de activos tiene una particularidad que consiste en que a diferencia de los demás riesgos que permiten ejercer un monitoreo continuo para corregir estas diferencias, necesita que los filtros en la detección sean más fuertes con el fin de no tener que corregir errores, ya que si una institución se ve afectada en una investigación, el riesgo reputacional que sufriría es de magnitudes enormes que incluso podrían llevar al cierre definitivo de esta entidad.

El esquema de prevención que se pretende establecer consta de cuatro bases fundamentales:

2.1 UN OBJETIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA:

Es aquí donde se reconoce que la importancia de la lucha contra el lavado de dinero, establece dar respuesta, desarrollar e implementar un esquema de control eficiente que permita detectar clientes vinculados en operaciones relacionadas con el lavado de capitales, y mediante un proceso de investigación, determinar el nivel de sospecha para proceder a comunicarlo a las autoridades pertinentes junto con la evidencia del caso, todo ello con el fin de evitar que la entidad sea utilizada como vehículo para la realización de transacciones relacionadas con el lavado de

dinero mediante la aplicación de herramientas y procedimientos que permitan controlar y verificar la veracidad de las operaciones que se realizan en ésta.

Para lograr este objetivo se van entrelazando diversas visiones para cada proceso que interviene en las operaciones financieras, lo cual desencadenará la interacción de todos los elementos que lo componen así como sus responsabilidades y obligaciones.

2.2 COMPOSICIÓN DEL SISTEMA:

Determinar quiénes y cómo dará el respectivo respaldo al funcionamiento del sistema, quienes integrarán la infraestructura del Sistema de Administración del riesgo, el cual debe enmarcarse dentro de la legitimidad de sus funciones y normatividad vigente, estableciendo un ordenamiento de funciones y responsabilidades tanto institucionales como personales de los funcionarios involucrados en la puesta en marcha y ejecución del sistema.

Se ha de establecer un manual que se constituya como el alma o razón de ser del sistema de prevención. Además, para la puesta en marcha deberá contar con una "estructura interna" que defina las funciones y responsabilidades de los distintos niveles de prevención.

Asegurar el funcionamiento y el cumplimiento del esquema implementado implica por otra parte, generar controles sistemáticos y permanentes, que permitan reforzar la concepción de la prevención, para lo cual la auditoría interna debe participar como integrante del sistema y no limitarse sólo a verificaciones periódicas normativas.

Se establece que los directivos y empleados deben vigilar las operaciones sospechosas e informarlas inmediatamente a los órganos internos que se han definido en las políticas y procedimientos específicos, solo mediante su compromiso se puede garantizar que los productos y los servicios que se prestan no puedan ser utilizados para el lavado de dinero; ello se logra mediante la concienciación de todos los niveles jerárquicos de la organización.

2.3 COMPOSICIÓN NORMATIVA:

Estos elementos integradores de un sistema de prevención de lavado de dinero deberán estar soportados por un esquema de procedimientos y controles específicos, idóneos y eficientes. Ellos se agrupan en los componentes normativos que son los que darán al sistema la movilidad necesaria, cumpliendo sus propios objetivos particulares.

Existen componentes esenciales que no se deberían desconocer, como la evaluación del riesgo inherente de cada cliente, que debe proveer los procedimientos de evaluación de los posibles riesgos en esta materia y que se entiende como fundamental para prevenir eficazmente el lavado de dinero, estableciendo el alcance de la actuación o relación con el cliente.

El mismo grado de importancia tiene el conocimiento del cliente, es aquí donde se debe fortalecer las normas, procedimientos, y controles internos encaminados a tener un eficaz y completo conocimiento de los clientes y sus actividades, con el fin de evidenciar y documentar la verdadera identidad de las personas naturales o jurídicas que mantengan cualquier tipo de relación comercial con la entidad, así como confirmar y documentar cualquier información adicional.

De acuerdo con la valoración de riesgos de lavado de dinero, garantizar que no se realicen operaciones con individuos o entidades cuyas identidades no se puedan confirmar, o cuyos ingresos no sean debidamente soportados.

A su vez, las compañías deben desarrollar y poner en práctica procedimientos de control, análisis y depuración inmediata de las operaciones sensibles o de riesgo, que podrían convertirse en el "análisis de operaciones". Es decir, se deben valorar las características del cliente y las operaciones que realice, disponiendo de procedimientos que garanticen que, una vez detectada una operación o actividad sospechosa, se efectúe la comunicación a la dependencia, funcionario u órgano que establezca la normativa interna.

Los reportes de operaciones sospechosas deben contar con normas y procedimientos que establezcan la inmediata comunicación de las operaciones

anormales a sus órganos internos de prevención, para que éstos, de conformidad con la legislación vigente, realicen el análisis y las comprobaciones necesarias para dar oportuno informe de la realización o detección de operaciones sospechosas a las autoridades.

La investigación de los reportes de operaciones sospechosas debe ser realizada por especialistas; para lo cual se debe establecer un organismo interno con infraestructura técnica, estructural, logística e independencia mental, para que sea el encargado de centralizar las comunicaciones de operaciones o actividades dudosas o anormales y de proceder a su análisis, investigación y conclusiones.

Adicionalmente, se debe disponer de procedimientos para garantizar el cumplimiento de las exigencias establecidas por la legislación del sector, del país y de los demás organismos reguladores sobre el registro de determinadas operaciones y su reporte obligatorio y sistemático a las autoridades competentes de manera periódica.

2.4 ARCHIVO DOCUMENTAL:

Se debe implementar un archivo específico y estructurado, para la guarda y conservación de toda la información relativa a la prevención del lavado de dinero, no sólo la exigida por las autoridades sino toda aquella utilizada a nivel interno, aun las que se cursen simplemente como operaciones inusuales.

La documentación debe de archivar de tal forma que facilite su localización y se garantice su confidencialidad, en cada área/nivel con responsabilidades de procedimientos y/o de control, sin perjuicio del archivo documental del Oficial de cumplimiento, quien deberá conservar también el soporte de las operaciones reportadas a las autoridades, “El SARLAFT debe prever los procedimientos de reporte al funcionario o instancia competente, con las razones objetivas que ameritaron tal calificación”¹⁴

¹⁴ SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. Circular externa 026. (27, junio, 2008) Derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero –UIAF- y precisiones al SARLAFT. Bogotá D.C

Como mecanismos de prevención, las entidades, especialmente las que pertenecen al sector financiero deben tener especial cuidado con las operaciones de cuantías grandes, que presenten algún tipo de complicación o que no sean usuales y a todo patrón poco común de transacción que no tenga ningún propósito aparentemente económico o visiblemente legal. Es por esto que cabe resaltar los requisitos mínimos a tener en cuenta para la obtención del propósito de combatir el lavado de activos dentro de nuestros ámbitos jurídico, económico y social.

2.4.1 Brindar capacitación permanente al personal clave que conoce de materia operativa y financiera la forma de operación de las grandes cadenas delictivas, ya que son los encargados de investigar los casos que se presentan, contribuyendo a que tengan mayores conocimientos en programas de actualización jurídica, comercial, de prevención y demás que se relacione con la materia, con el fin de disminuir y esclarecer operaciones que deriven de hechos delictuosos.

2.4.2 Propiciar la realización de convenios en materias de tributación, aduanera, de información y de operaciones financieras entre varios países, los cuales tengan movilidad financiera como de importación y exportación, de tal manera que se pueda realizar cruce de información de todas las operaciones de este tipo en la economía del país. Todo esto, en virtud de la constante transferencia o transportación de bienes como el dinero, joyas, metales preciosos u otros bienes que representan ganancias, sin que exista un control efectivo de los mismos.

2.4.3 Gestionar la realización de conferencias entre intermediarios de información, así como la cooperación mutua entre los países para combatir, prevenir e investigar la comisión de delitos como el lavado de dinero, el cual repercute de manera drástica en la economía mundial causando estragos en los países más pobres o que se encuentran en una etapa de adaptación por diversas causas, ya que este delito origina problemas como la inflación, endeudamiento y la disminución de su poder adquisitivo.

2.4.4 La exigencia a las instituciones financieras de conocer a sus clientes, procurando evitar que las instituciones financieras mantengan cuentas anónimas o

que no se haya realizado un proceso adecuado de identificación y conocimiento de sus operaciones, así como registrar la identidad de sus clientes, ya sean temporales o permanentes, cuando los mismos establezcan relaciones de negocios o realicen transacciones (en particular al abrir cuentas o libretas de depósitos, al establecer transacciones fiduciarias, al alquilar cajas de seguridad o efectuar transacciones de altas sumas de dinero en efectivo), también exigiendo la discriminación de todos y cada uno de sus accionistas.

En caso de ser clientes denominados especiales, el Oficial de cumplimiento debe ejercer estricta vigilancia sobre las visitas periódicas y sus informes correspondientes.

2.4.5 Es indispensable mejorar los procedimientos de cooperación en los casos de lavado de dinero. Para evitar conflictos de intereses y de jurisdicción, debe considerarse planear y aplicar mecanismos con el fin de determinar el mejor plan de persecución de los acusados, en el interés de la justicia, en los casos que estén sujetos a enjuiciamiento en más de un país.

3. IMPORTANCIA DEL MANEJO DE CONTROLES Y ESTRATEGIAS EFECTIVAS EN LA PREVENCIÓN

Como se ha venido mencionando en el desarrollo del presente ensayo, en Colombia se han establecido diferentes normas y regulaciones para prevenir el lavado de activos en el sector financiero, encaminadas con el cumplimiento de los acuerdos internacionales sobre este delito.

Debido a esto y a que en la mayoría de entidades no existe un control que garantice el cien por ciento de efectividad en contra de este delito, pues en primer lugar mientras existan actividades ilícitas en el país van a existir diferentes mecanismos para el blanqueo de capitales.

A causa de estas circunstancias, el sector financiero se ha convertido en el blanco de los ataques en busca de encontrar la debilidad que le permita ser utilizados como medio principal en el lavado de activos.

Cada uno de los controles que ya tiene establecido el sector financiero debe estar en constante monitoreo, evaluación y renovación, ya que según cifras de la fiscalía “unos 8.000 millones de dólares procedentes de actividades ilegales son lavados anualmente en Colombia.”¹⁵,

Esta cifra refleja el gran impacto de este delito sobre la economía colombiana, teniendo en cuenta que los datos reales pueden encontrarse por encima de esta cifra, sobre estos datos se fundamentan los sectores económicos para comprometerse con el debido cumplimiento de los estándares de prevención.

Siendo la información el factor primordial para que las entidades financieras puedan prevenir el uso de estrategias de lavado de activos, se hace indispensable que está cumpla con los requerimientos mínimos de seguridad para que sea la garante de la transparencia en las operaciones.

¹⁴ SEMANA. com : Calculan en unos 8.000 millones de dólares el lavado de dinero en el país. En: Revista Semana [en línea]. (28 de junio 2011). Disponible en: <<http://www.semana.com/nacion/calculan-unos-8000-millones-dolares-lavado-dinero-pais/161268-3.aspx>> [citado en 13 de junio de 2012]

Sin ánimo de establecer que las entidades bancarias desconfíen de todos sus clientes, pero en busca de la disminución de las operaciones ilegales, es de vital importancia que cada dato que se tenga de los usuarios del sistema financiero sea comprobado con las diferentes estrategias de detección, pues de ahí depende que funcionen de forma sincronizada los esquemas de protección que implementan las entidades, esto enlazado también con la ética de los funcionarios y la capacitación que ellos tengan sobre el lavado de activos, pues son los primeros agentes que contribuyen en la generación de las alarmas en el análisis de la información.

Aunque el sistema financiero colombiano ha sido uno de los pioneros en esta lucha, no se puede quedar estático en los mecanismos de control pues las actividades ilícitas, también están en constante evolución tanto financiera como tecnológicas, así como lo mencionó el embajador de Estados Unidos en Colombia William Brownfield, “Los avances del país en la lucha contra el narcotráfico y los dineros ilícitos que entran al sistema financiero, sumados al sostenido crecimiento económico del país en los últimos ocho años, también abren puertas para que el narcotráfico penetre el sistema ante la abundancia de oportunidades”¹⁶.

Las entidades financieras se comprometen de forma radical con este delito, debido en gran medida a que este tipo de operaciones les producen riesgos de gran nivel que pueden llegar a afectar el funcionamiento de sus actividades; debido al riesgo reputacional, operacional, legal y personal. Donde cada uno de ellos trae consecuencias negativas para la entidad, que va desde su posicionamiento y credibilidad a nivel financiero hasta consecuencias penales.

En Colombia, el sector financiero está en continuo mejoramiento con el fin de incrementar su lucha contra el lavado de activos, es por esto que para seguir

¹⁶ CORREA, Juan: Compromiso cerrado contra el lavado de activos. En: EL COLOMBIANO [en línea].(26 de junio de 2010). Disponible en: http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/C/compromiso_cerrado_contra_el_lavado_de_activos/compromiso_cerrado_contra_el_lavado_de_activos.asp [citado en 13 de junio de 2012]

fortaleciéndose, es necesaria la implementación de controles más fuertes pero que de cierta medida son inherentes a las políticas del gobierno, sin la sinergia Sector Financiero – Gobierno es complicado neutralizar los agentes de riesgo para la ocurrencia de este delito.

Se hace referencia a la falta de políticas más eficaces respecto a la obtención de equidad económica para los Colombianos, acceso a la educación, procesos de alfabetización, creación de empleo, lucha para la desarticulación de las organizaciones armadas ilegales, eliminación del negocio de las drogas ilícitas en Colombia, narcotráfico, secuestro, trata de personas, extorsión, protección de la población civil ajena al conflicto y restablecimiento de las instituciones democráticas.

Ejerciendo mayores esfuerzos de índole económica y cultural, es posible disminuir los indicadores que nos muestra la economía como consecuencia del lavado de activos, los objetivos que el gobierno nacional se ha propuesto al respecto son importantes y se encuentran encaminados a proteger el sistema económico y financiero de este delito, pero se han evidenciado fallas respecto a su exitosa aplicación.

Inicialmente, se evidenció la necesidad de contar con un órgano especializado e independiente que fuese capaz de analizar los datos obtenidos del monitoreo transaccional de las entidades del sector financiero, para ello se creó la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ¹⁷ a quien se le asignaron responsabilidades como:

1. Recolección de información contra el blanqueo de capitales, centralización de datos, elaboración de herramientas, políticas y procedimientos para el fortalecimiento del sistema Anti-lavado.

¹⁷ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 526. (12, agosto, 1999). Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero. Diario oficial. Bogotá D.C. no 43667. art 1 y 3.

2. Fortalecimiento de la sistematización de datos con el fin de mejorar y facilitar el análisis de las cifras recibidas y de toda información obtenida de fuentes nacionales e internacionales.
3. Completo análisis y reporte de los casos detectados a las autoridades judiciales que lo ameriten, de esta manera se pretenden evitar las fallas que anteceden al sistema financiero como eran la poca o nula implementación de la normatividad vigente, la mínima administración de un gran volumen de información y la falta de coordinación entre los órganos que se dedicaban a detectar operaciones de lavado de activos para poder integrar los protagonistas del proceso como son las entidades, los clientes y la información con el fin de detectar y combatir las organizaciones relacionadas con el terrorismo y el narcotráfico.

Mientras no se destinen por parte del Estado y las instituciones financieras los recursos físicos y económicos, la tecnología y la infraestructura necesaria para hacer que el sistema de administración del lavado de activos sea el adecuado, seguirán presentándose casos como los de DMG¹⁸, carteles de la droga, grupos narcoterroristas, secuestros y demás infamias que hacen que con estas actuaciones, el adagio popular de “El crimen no paga” sea diametralmente opuesto a lo que en realidad ocurre.

Finalmente, las actuaciones del sector financiero no son determinantes para la no ocurrencia de delitos pero si ejercen una influencia marcada ya que pueden dificultar el manejo y traslado de los recursos resultantes de los ilícitos, convirtiéndose así en un impedimento para que puedan manejar los recursos obtenidos dentro del sistema económico nacional.

¹⁸ CARACOL RADIO: Socios de DMG reconocen lavado de activos. En: Noticias Caracol Radio [en línea]. (9 de enero de 2009). Disponible en: <<http://www.caracol.com.co/noticias/judicial/socios-de-dmg-reconocen-lavado-de%20activos/20090109/nota/743642.aspx>> (citado en 13 de junio de 2012).

El arma principal que tiene el sector financiero en su lucha contra el lavado de activos se relaciona con el conocimiento del cliente, pues al tener de forma clara y establecida un sistema que le permita verificar, los negocios de los clientes, y que a su vez los categorice de forma tal que cualquier cambio pueda ser señal de alerta para el lavado de activos, es una muy buena herramienta del sector financiero, pero difícil de aplicar por la gran cantidad de usuarios del sector que diariamente ingresan y los cuales son difíciles de rastrear o el procesos de rastreo es lento y desgastante para las entidades financieras.

Es por esto que la lucha contra este delito debe ir siempre apoyada por el gobierno, los agentes internacionales, la búsqueda de nuevas estrategias, diferentes investigaciones que se realizan en las universidades e institutos reconocidos a nivel mundial sobre la detección de prácticas ilegales y sobre toda la ayuda que puede recibir o aportar el sector financiero colombiano en sus esquemas de control y detección de operaciones sospechosas.

Otro factor importante y que los bancos no deben dejar atrás es la constante capacitación a sus funcionarios y no solo de conceptos y temas relacionados al lavado de activos sino también al manejo de principios éticos, que no les permitan caer en las redes de este delito por el incremento de sus propios ingresos, lo cual les lleva a repercusiones penales significativas.

La lucha contra el delito del lavado de activos también debe ir encaminada a la publicidad que recibe la gente del común, aquellas personas que por falta de conocimiento se dejan influenciar por los delincuentes para servir de enlace entre el sector financiero y los grupos ilegales, personas que por un porcentaje muy bajo, pagado por los delincuentes prestan su identidad, y más aún al ser descubiertos pierden su libertad, pagando varios años de prisión por delitos que ellos no conocían, pues en su ignorancia no le dan la importancia de lo que están

realizando y no conocen sobre las graves consecuencias que acarrea este delito no solo a nivel nacional sino internacional.

Un ejemplo para reflexionar sobre esto fue lo ocurrido a mediados del 2009 donde la empresa DMG utilizó a miles de colombianos para lavar dinero, una suma representada según la fiscalía en “\$245.836.588.378¹⁹” duplicando y triplicando su supuesta inversión, que luego iba a aparecer en el sector bancario, mediante la circulación de una gran cantidad de dinero producto de esta diversidad de estrategias utilizadas para blanquear capitales ilegales.

Es por esto que el gobierno en su lucha ha creado normatividad que sirva de herramienta para contrarrestar este flagelo como la ley 599 de 2000 capítulo quinto; ley 1121 de 2006 (diciembre 29) por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo; ley 526 de 1999 (agosto 12) Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero; todas estas normas que no han sido suficientes para eliminar el delito, pues este sigue actuando en las operaciones financieras del país, aunque sin demeritar que la lucha contra el lavado de activos ha sido cada vez mayor y con mejores resultados, es un tema que no se debe dejar estático, sino por el contrario cada vez más debe tener mayor importancia en todos los sectores de la economía nacional.

¹⁹ EL TIEMPO.com: Lavado de activos en DMG reconocieron Daniel Ángel y Margarita Pabón, socios de DMG. En: El tiempo [en línea]. (9 de enero de 2009). Disponible en: <<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4747158>>. [citado en 13 de junio de 2012]

CONCLUSIONES

A lo largo de la historia hemos visto que el ser humano busca mecanismos para ocultar los bienes que son obtenidos de forma considerada ilícita o ilegal, a medida que las transacciones monetarias se transforman, también las formas de lavado de activos han sufrido transformaciones.

El establecimiento de políticas y normatividad bien fundamentada, establecida y sin vacíos para su aplicación permite establecer un cerco al ingreso del dinero obtenido de forma ilícita dentro de la economía legal del país.

En Colombia se implementó el Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con el fin de detectar las operaciones sobre las cuáles se sospecha que contienen dineros provenientes de actividades dudosas.

El sector financiero es el responsable de exigir que sus empresas mantengan monitoreo permanente y mejoramiento continuo a las herramientas que utilizan para la detección de operaciones sospechosas, al respecto se le ha dado mucha importancia al conocimiento del cliente como la oportunidad de conocer quiénes son los clientes, su actividad económica, sus operaciones, entre otros aspectos que dan suficiente confianza para avalar sus transacciones.

Los grupos de análisis de este tipo de operaciones deben ser conscientes de la agilidad que tienen las personas dedicadas al blanqueo de capitales de tal manera que se tenga como objetivo ir un paso delante de ellos con el fin de que no se les permita la utilización del sistema financiero como intermediario para el lavado de activos.

Debe dársele la relevancia correspondiente al tema ético en las empresas por intermedio del Código de Ética que promulga valores como la honestidad y la

integridad, ya que es bien sabido que éste es un aspecto poco fundamentado, cuando un empleado se ve afectado por un dilema ético de recibir o no dinero de dudosa procedencia es cuando se observa el valor de la honestidad en entredicho, fortaleciendo sus valores e incentivando el cumplimiento de la ética las compañías disminuirán su índice de participación en estas actividades.

Es importante mantener capacitación constante para todos los funcionarios de las empresas con el fin de que se mantengan actualizados sobre las nuevas modalidades de lavado de activos que se presentan en la economía Colombiana de tal manera que se fortalezcan los controles existentes.

BIBLIOGRAFIA

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 599. (24, julio, 2000). Por la cual se expide el código penal. Diario oficial. Bogotá D.C. No 44097

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 526. (12, agosto, 1999). Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero. Diario oficial. Bogotá D.C. No 43667.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. Circular externa 026. (27, junio, 2008) Derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero –UIAF- y precisiones al SARLAFT. Bogotá D.C

FEDERACION LATINOAMERICANA DE BANCOS. Lavado de Activos [en línea]. <<http://www.felaban.com/lvdo/cap1> > [citado en 13 de junio de 2012]

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Por una economía mundial para todos. En: Informe anual 2003. Washington D.C. (abril. 2003)

URIBE, Rodolfo. Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos. En: Observatorio interamericano sobre drogas [en línea]. (ene.-jun. 2003) <http://www.cicad.oas.org/oid/new/information/elobservador/EIObservador2_2003/LavadoActivos.htm> [citado en 13 de junio de 2012]

SÁNCHEZ. , Camilo: Por fin se inicia el destape. En: El Espectador [en línea]. (26 de ene., 2011). Disponible en: <<http://www.elespectador.com/impreso/columna-247289-fin-se-inicia-el-destape>> [citado en 13 de junio de 2012]

SALAZAR LANDINEZ, Sara. Aspectos básicos del lavado de activos [en línea]. <http://www.aplegis.com/documentosoffice/foro_lavado/lavado_activos.pdf> [citado en 13 de junio de 2012]

EL país.com.co: Condenan en Cali a 52 personas por lavado de activos. En: El País [en línea]. (23 de septiembre de 2011). Disponible en: <<http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/condenan-en-colombia-52-personas-por-lavado-activos>> [citado en 13 de junio de 2012]

SEMANA. com : Calculan en unos 8.000 millones de dólares el lavado de dinero en el país. En: Revista Semana [en línea]. (28 de junio 2011). Disponible en: <<http://www.semana.com/nacion/calculan-unos-8000-millones-dolares-lavado-dinero-pais/161268-3.aspx>> [citado en 13 de junio de 2012]

CORREA, Juan: Compromiso cerrado contra el lavado de activos. En: EL COLOMBIANO [en línea]. (26 de junio de 2010). Disponible en: <http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/C/compromiso_cerrado_contra_el_lavado_de_activos/compromiso_cerrado_contra_el_lavado_de_activos.asp> [citado en 13 de junio de 2012]

CARACOL RADIO: Socios de DMG reconocen lavado de activos. En: Noticias Caracol Radio [en línea]. (9 de enero de 2009). Disponible en: <<http://www.caracol.com.co/noticias/judicial/socios-de-dmg-reconocen-lavado-de%20activos/20090109/nota/743642.aspx>> (citado en 13 de junio de 2012).

EL TIEMPO.com: Lavado de activos en DMG reconocieron Daniel Ángel y Margarita Pabón, socios de DMG. En: El tiempo [en línea]. (9 de enero de 2009). Disponible en: <<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4747158>>. [citado en 13 de junio de 2012]